



RESOLUCIÓN

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA "TRAGSA" LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL CORTIJO LA ATALAYA T.M. CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)".

N.º DE EXPEDIENTE: 2016/00055/M

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES



PRIMERO

La actuación recogida en el proyecto de construcción titulado "Proyecto de Restauración del Patrimonio Cultural en el Cortijo La Atalaya T.M. Cazalla de la Sierra (Sevilla)" se emplaza en la finca denominada "La Atalaya" (SE-10500-JA), propiedad de la Junta de Andalucía desde el año 1985. Esta finca con una superficie de 682,83 Ha pertenece en todo su territorio a la parte central del Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla.

El proyecto de construcción consiste en la restauración y rehabilitación de un edificio rural englobado dentro de la tipología de Cortijos Andaluces, inventariado por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el año 2.009. En una Comunidad como Andalucía donde la actividad agraria ha constituido históricamente uno de sus fundamentos esenciales, las edificaciones a su servicio han cobrado una presencia e importancia de primera magnitud, con una amplia variedad de vertientes de interés que abarcan desde su consideración como fenómeno constructivo a su papel central en la articulación del territorio, junto con muchos otros matices de orden social, económico y cultural.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el año 2014 inició la atribución mediante encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, de la operación número 2014001910, dentro del Programa Operativo Desarrollo Rural 2007-2013 (FEADER), cuyo objeto fue realizar diversas intervenciones de restauración del Patrimonio Rural en la provincia de Sevilla. Entre las actuaciones previstas con cargo a esta operación, se incluía la restauración del Cortijo La Atalaya en el término municipal de Cazalla de la Sierra. Las obras ya ejecutadas consistieron básicamente en la demolición de algunas edificaciones o partes de estas, el acondicionamiento del terreno, la ejecución de la nave ganadera, la reconstrucción de cuatro zahúrdas, la recuperación de muros y cancelas y el tratamiento forestal del entorno.

Sin embargo, por distintos problemas que surgieron durante la ejecución de las obras, la intervención prevista no finalizó completamente, procediéndose a la recepción de los trabajos ejecutados (consta acta de recepción de 16/06/2016).



La nueva actuación propuesta ahora tiene por objeto finalizar los trabajos que no pudieron ejecutarse, proponiéndose además mejoras en las soluciones que su día se proyectaron.

Para esto se ha redactado un proyecto nuevo que ha sido supervisado favorablemente por la Oficina de Supervisión de Proyectos. La ejecución de este proyecto constituye el objeto de la encomienda. El proyecto ha sido firmado por el arquitecto Ignacio Villa Barbacid (COAS 3882).

SEGUNDO

Para poder ejecutar las obras incluidas en el citado proyecto constructivo la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio considera necesaria la encomienda a la empresa pública TRAGSA, por la razones que se exponen a continuación:

- a) No disponibilidad de recursos materiales y humanos propios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: efectivamente la Consejería no dispone de los recursos humanos ni materiales necesarios para este tipo de intervenciones singulares.
- b) Experiencia previa: TRAGSA ha realizado numerosas obras de construcción similares en equipamientos de uso público y otros edificios rurales para la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por lo que este aspecto queda garantizado.
- c) Urgencia: es necesario actuar de urgencia ya que la edificación se encuentra en estos momentos sin la cubierta y las lluvias pueden dañar los muros y la cimentación.
- d) Especificidad de las tareas: se trata de una intervención muy específica ya que por naturaleza de la construcción (su antigüedad, su valor cultural y su delicada situación estructural) requiere de una restauración delicada y muy cuidada en aspectos técnicos, reconstructivos y estéticos.
- e) Idoneidad para su desarrollo: la encomienda a TRAGSA es idónea en este tipo de circunstancias ya que podría acometer los trabajos de forma rápida, garantizando además un excelente acabado de los mismos.

TERCERO

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ésta tiene asignadas entre otras las competencias relativas la ordenación, conservación y



protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada.

En virtud del artículo 10.i del citado Decreto 216/2015, la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos tiene atribuida la competencia en el desarrollo de actuaciones para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio natural y la gestión de los recursos naturales de Andalucía propiciando su racional utilización, así como la custodia del territorio.

CUARTO

El Régimen Jurídico de TRAGSA está regulado por la Disposición Adicional 25ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE de 16 de noviembre de 2011), que entró en vigor el 16 de diciembre de 2011, así como por el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (BOE de 8 de septiembre de 2010).

QUINTO

Por su parte, según el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías y sus Agencias podrán ordenar a las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyo capital o cuya aportación constitutiva, respectivamente, sea en su totalidad de titularidad pública, la ejecución de actividades o cometidos propios de aquellas, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios y dichas sociedades y fundaciones realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía.

SEXTO

Según el artículo 31.1.e de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017. (BOJA nº 248 de 29/12/2016), la financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse, entre otros instrumentos, a través de ejecución de encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEPTIMO

La Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B. O. J. A. núm. 39, de 26 de febrero), establece en el apartado 2 del artículo 9 la delegación en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería todas las facultades relativas a las encomiendas de gestión a entes instrumentales.



En base a los antecedentes anteriores y vista la propuesta del Servicio de Restauración del Medio Natural,

RESUELVO

APROBAR la Encomienda de Gestión a la empresa pública TRAGSA (Entidad Encomendada) para la ejecución de las actuaciones prevista en el Proyecto de Obra denominado "PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL CORTIJO LA ATALAYA T.M. CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)".

La encomienda se registrará por la legislación de aplicación vigente durante su desarrollo y por el condicionado que se relaciona a continuación:

1º.- OBJETIVO Y NATURALEZA DE LA ENCOMIENDA.

El objetivo de la encomienda es llevar a cabo las actuaciones previstas en el proyecto de obra arriba referenciado.

La naturaleza de la encomienda es la ejecución de una OBRA.

2º.- ÁMBITO TERRITORIAL.

Las actuaciones incluidas en la presente encomienda se localizan íntegramente en el término municipal de Cazalla de la Sierra, en la provincia de Sevilla.

3º.- ACTUACIONES.

Corresponderá a la empresa pública TRAGSA la realización de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de la encomienda, con estricto cumplimiento a los documentos que componen la encomienda, asumiendo la totalidad de las obligaciones dimanantes de la ejecución de las actuaciones, así como el control y coordinación de todos los agentes contratados e intervinientes en el desarrollo de las siguientes actuaciones (enumeradas someramente como capítulos y cuyo detalle figura en el proyecto de obra adjunto):

- Consolidación de fachadas y estructuras de carga.
- Sustitución de la cubierta de madera.
- Sustitución del forjado intermedio.
- Instalación de una red de saneamiento y sustitución de la solería existente.
- Sustitución de ventanas y reparación de puertas de vidrio y escalera exterior.
- Colocación de rejas.
- Sustitución del pretil del mirador exterior.
- Instalación de un sistema de depuración, de abastecimiento de agua potable y una nueva acometida eléctrica.



Bajo ningún concepto podrán llevarse a cabo actuaciones no recogidas en la encomienda, y por tanto sin soporte presupuestario, sin la previa modificación de la encomienda originaria por la Entidad Encomendante.

4º.- IMPORTE MÁXIMO DE LA ENCOMIENDA, DATOS PRESUPUESTARIOS Y LÍMITE DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS.

El importe máximo de la encomienda asciende a **627.354,63 euros**. No aplica IVA.

Los datos presupuestarios figuran en las tablas siguientes:

<u>AÑO</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>PROYECTO DE INVERSIÓN</u>	<u>CÓDIGO DE LA OPERACIÓN</u>	<u>MEDIDA FEADER</u>	<u>IMPORTE (€)</u>
2017	2000110000 G/44E/68700/00	2016000701	C14A0761M10004	C14A0761M1	627.354,63

PORCENTAJES DE COFINANCIACIÓN		
FEADER	JUNTA DE ANDALUCÍA	ESTADO
75%	17,5%	7,5%

Los gastos correspondientes a la presente encomienda se financiarán con cargo al fondo FEADER regulado por el REGLAMENTO (UE) n° 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013 RELATIVO A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo.

Contratación con terceros: para los contratos deba celebrar con terceros, TRAGSA deberá someterse a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, NO PUDIENDO SUPERAR EL LÍMITE DEL 50% del importe máximo de la encomienda.

5º.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN ANTICIPADA DE LA ENCOMIENDA.

El **plazo de ejecución máximo** de la encomienda será de 10 meses, computables a partir de la fecha en la que se comunica a TRAGSA la presente resolución.

6º.- DIRECCIÓN DE LA OBRA.

Se designa como Director de la Obra a:

- Nombre y apellidos: Pedro Jiménez López.
- DNI: 30.806.613-E.
- Titulación: Ingeniero de Montes.
- Puesto que ocupa en la Administración: Titulado Superior de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla.



El Director de la Obra podrá conformar las certificaciones de las actuaciones como requisito previo a su abono, y le corresponderá acreditar la finalización de los trabajos objeto de la encomienda en orden a la eventual liberación de créditos sobrantes.

Igualmente, se designa la persona **titular del Servicio de Gestión del Medio Natural** de la Delegación Territorial de la medio Ambiente y Ordenación del Territorio Sevilla, como persona **responsable de aprobar las certificaciones** de conformidad expedidas por el Director de la Obra, de acuerdo con el art. 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Corresponde al Director de la Obra la representación de la Entidad Encomendante en el seguimiento y ejecución de la encomienda, la dirección de los trabajos encomendados siguiendo el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la encomienda y dando las indicaciones necesarias, supervisando en cualquier momento la correcta realización del objeto de la encomienda y especialmente verificar la correcta ejecución de los contratos que pudieran derivarse para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten, la interlocución con las entidades locales y demás organismos oficiales afectados.

7º.- MECANISMOS DE CONTROL DEL AVANCE DE LA ENCOMIENDA: CERTIFICACIONES.

El pago de las actuaciones realizadas se efectuará con periodicidad mensual, en firme, y contra certificación emitida por el Director de la Obra, debidamente conformada. Dicha certificación deberá desglosar las unidades ejecutadas conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la encomienda que justifiquen las partidas realizadas.

Para la elaboración del Presupuesto de la Encomienda se han utilizado los precios de las **Tarifas de Trabajo TRAGSA 2015**, vigentes por Resolución de 30 de julio de 2015 de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2015 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA Y TRAGSATEC como medio propio instrumental de la Administración General del Estado (BOE de 1 de agosto); **y actualizadas para prestaciones de servicios no sujetas a IVA, según la Resolución de 15 de marzo de 2016 de la Subsecretaría de Hacienda a propuesta del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (BOE de 21 de marzo).**

8º.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a efecto por la persona designada al efecto por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos y se levantará acta de la misma que será suscrita por la persona de TRAGSA responsable de la encomienda y por el director de las actuaciones acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto de la presente encomienda.



9º.- MEDIDA FEADER Y REQUISITOS DE PUBLICIDAD.

El proyecto se enmarca en la medida 7 "Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales"(artículo 20), que incluye la Submedida 7.6 "Apoyo a estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas de alto valor natural, incluidos sus aspectos socio económicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica" y la operación 7.6.1. "Mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio cultural y natural y sensibilización medioambiental" del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, bajo el focus área 4A "Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluso en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos".

Esta actuación cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relavo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE núm. 227 de 31.7.2014).

10º.- LICENCIAS DE OBRAS.

Corresponde a TRAGSA toda las gestiones necesarias para recabar las licencias de obra que pudieran derivarse de la presente encomienda, incluidas el pago de mismas. El importe de dichas licencias debe entenderse incluida en los gastos generales del expediente, no siendo posible su certificación adicional al importe de la encomienda.

11º.- ALTA DE OPERACIONES DEL EXPEDIENTE.

Para identificar de manera inequívoca la presente encomienda con la referencia a los documentos de la operación de Fondos Europeos, se incluye la referencia del FE04 (solicitud 2016001670) y del documento de aprobación FE12 (Resolución 2016001670/001).

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Unión Europea

MODELO
FE12

2014-2020

RESOLUCIÓN REFERENTE A LA
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE
OPERACIONES / ACTUACIONES

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Dirección General de Fondos Europeos

RESOLUCIÓN: 2016/001670/001

SOLICITUD Nº 2016001670

PROGRAMA OPERATIVO	
C1 POL. ANDALUCÍA 2014-2020	
MEDIDA / CATEGORÍA DE GASTO	
CAMPAÑAS INST. INST. Y MLI. P. CULT. Y NAT. Y SEN. MEDIOA.	
PROYECTO DE INTERVENCIÓN	
SUBVENCIONES / PARTICIPACIÓN PATRÓN RURAL Y FORESTAL	
CICLO DE LA OPERACIÓN (1)	
NÚMERO DE SOLICITUD ANTERIOR	
DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN	
Restauración Cauce La Alcaza Caudal de la Sierra Sur (4)	
ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)	
21-21 Actividades vinculadas con el medio ambiente	

CONSEJERÍA ORGANISMO AUTÓNOMO	
2300 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
ORGANO GESTOR	
6299-D. G. DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS	

Beneficiario	
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROT.	
MUNICIPIO	
0000000000 CAZALLA DE LA SIERRA	
¿La continuación (ver 2º apartado) de esta operación se finaliza en alguna forma de intervención de 2007-2013? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Si la respuesta es afirmativa indique el código de dicha operación	

<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DIRECTA	<input checked="" type="checkbox"/> A TRAVÉS DE EMPRESA PÚBLICA
<input type="checkbox"/> CONVENCIONAL	
<input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)	

GRAN PROYECTO	N	INDICADOR AMBIENTAL	F	SINERGIA O INTERVENCIÓN	
TIPO DE INTERVENCIÓN	14	CLASE DE PROYECTO	A	INICIATIVA DE AYUDA	
RELACION CON EL ALIADO DE GESTIÓN	N	TIPO DE FINANCIACIÓN	01	TIPO DE EMPRESA	
¿EL CONTRATADOR ES PÚBLICO?	N	¿SE INSTRUMENTA CON EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA?			N
FINANCIACIÓN BIEN		IMPORTE FINANCIACIÓN BIEN			
CONTRIBUCIÓN ITI AJUZ:		CONTRIBUCIÓN RI CAUZE:		COSTE SIMPLIFICADO:	

Esta resolución se dicta en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Fondos Europeos de fecha 04/03/2017 en el marco del Programa Operativo LEADER 2014-2020 y en virtud de la potestad que le otorga la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DE ACUERDO CON EL N.º 430/2017 DEL PARE AMBITO DE TRABAJO DEL CAJAMAR de 14 de diciembre de 2015 por el que se establece el procedimiento común de actuación en el ámbito de gestión de Fondos Europeos del Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y el Fondo Europeo de Iniciativa de Empleo Juvenil, y por el que se establece el procedimiento común de actuación en el ámbito de gestión de Fondos Europeos del Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y el Fondo Europeo de Iniciativa de Empleo Juvenil, y por el que se establece el procedimiento común de actuación en el ámbito de gestión de Fondos Europeos del Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y el Fondo Europeo de Iniciativa de Empleo Juvenil.

Declaro:

Este Centro Director es el titular de:

Actividad de gestión Operaciones materiales Controlar

En nombre de:

equipo material agente por las personas involucradas

OBTENCIÓN Y RESPUESTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS DE LA DECLARACIÓN DE NO AFECTACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL SIGLO XXI DE LA RED NATURA 2000

La actividad operadora según los datos que se detallan a continuación:

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO	ORGANO GESTOR
2300 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	6299-D. G. DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS
PROGRAMA OPERATIVO	FONDO
EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020	LEADER
CICLO DE INTERVENCIÓN	1-2
CATEGORÍA	MEDIOA.
FECHA EFECTIVA DE ALTAMODIFICACIÓN	30/03/2017
Denominación Operación	
Restauración Cauce La Alcaza Caudal de la Sierra Sur (4)	

Código QR: 4214737165h3h3p4c1f188f73554

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <http://sede.dgpa.es>

FIRMANTE POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	07/03/2017
ID. FIRMA	840x737165h3h3p4c1f188f73554	PÁGINA	4/8

Fecha de Expedición: 07/03/2017

Exp. 19 MES 03 AÑOS 2017

[Firma manuscrita]

Sevilla a 30 de marzo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL
Y ESPACIOS PROTEGIDOS



Fdo.: Fco. Javier Madrid Rojo